



CUT: 97355-2021

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0496-2021-ANA-AAA.TIT**

Puno, 18 de noviembre de 2021

### **VISTO:**

El expediente administrativo, tramitado de oficio por la Administración Local de Agua Juliaca, ingresado con C.U.T. N° 97355-2021, sobre aprobación del “**Plan de Aprovechamiento de la Disponibilidad Hídrica Campaña Agrícola 2021-2022 de la Cuenca del Río Coata**”, y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 23° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que las Autoridades Administrativas del Agua resuelven en primera instancia administrativa los asuntos de competencia de la Autoridad Nacional;

**Que**, el artículo 97° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la planificación de la gestión del agua tiene por objetivo equilibrar y armonizar la oferta y demanda de agua, protegiendo su cantidad y calidad, propiciando su utilización eficiente y contribuyendo con el desarrollo local, regional y nacional;

**Que**, según el inciso e) del artículo 31° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, define las funciones de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, proponer anualmente, a la Autoridad Administrativa del Agua, el plan de aprovechamiento de las disponibilidades hídricas para atender las demandas multisectoriales, considerando los derechos de uso de agua otorgados y usos de agua de las comunidades campesinas y comunidades nativas cuando se encuentren dentro del ámbito del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca;

**Que**, la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, Aprueba el “Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica”, establece en su artículo 28° que el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidad Hídricas (PADH), es un instrumento de planificación anual del uso multisectorial de los recursos hídricos para atender, las demandas de agua de los titulares de derecho de uso de agua, caudal ecológico, la seguridad de la presa y evitar el riesgo de las poblaciones, actividades económicas e infraestructura públicas y

privada ubicadas aguas debajo de la presa o cercanas al espejo de agua y otros. Para su elaboración se tiene en cuenta el comportamiento hidrológico, climatológico, socio-ambiental y las características de la infraestructura hidráulica;

**Que**, en su artículo 29º, se refiere al Grupo de Trabajo, que tiene como finalidad la elaboración y seguimiento del PADH, artículo 30º se encuentran las funciones del Grupo de Trabajo, en el artículo 37º, se encuentra la forma y oportunidad de presentación del PADH, artículo 40º al 42º se encuentra el Programa de Distribución del Agua (PDA), el cual debe ser aprobado por la Administración Local de Agua mediante la emisión de una Resolución Administrativa o documento de conformidad, antes de su ejecución;

**Que**, en ámbitos donde no se hayan constituido los Consejos de Recursos Hídricos de Cuencas, el Grupo de Trabajo se conformará con los integrantes indicados en el artículo 29º, numeral 29.1 del presente Reglamento; asumiendo sus funciones de la Secretaria Técnica, el Administrador Local de Agua que se designe para tal fin (Segunda Disposición Complementaria Transitoria, de la R.J. N° 327-2018-ANA);

**Que**, a folios 14, obra el Oficio N° 0093-2021-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA, de fecha 21.06.2021, a través del cual la Administración Local de Agua Juliaca, solicita a la Junta de Usuarios del sector hidráulico menor Cabanillas – Lampa, la demanda de agua consolidada, para el periodo 2021-2022, el mismo que fue válidamente notificado en fecha 24.06.2021, por lo que mediante Oficio N° 061-2021-JUSHMCL-JULIACA, de fecha 25.06.2021, la Junta de Usuarios del sector hidráulico menor Cabanillas – Lampa, remite la demanda hídrica del sistema regulado lagunillas de la campaña agrícola comprendida de agosto del 2021 a julio 2022, anexando el Informe Técnico N° 021-2021-JUSHMCL-JULIACA/GT, a folios 124, obra el Oficio N° 062-2021-JUSHMCL-JULIACA, de fecha 25.06.2021, a través del cual la Junta de Usuarios citada líneas arriba, remite la demanda hídrica de las organizaciones del sistema no regulado de la Junta de Usuarios del sector hidráulico menor Cabanillas – Lampa de la campaña agrícola comprendida de agosto del 2021 a julio del 2022, anexando el Informe Técnico N° 022-2021-JUSHMCL- JULIACA/GT, a folios 126, obra la Notificación N° 0094-2021-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA, de fecha 09.07.2021, mediante el cual se procede a realizar las observaciones a la demanda de agua agrícola, para la aprobación del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidad hídrica 2021-2022, el mismo que fue válidamente notificado al administrado en fecha 12.07.2021, a folios 129 al 131, obra la notificación N° 0110-2021-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA, de fecha 04.08.2021, a través del cual se reitera por última vez, absolver las observaciones realizadas a la demanda de agua agrícola para la aprobación del Plan de aprovechamiento de Disponibilidad Hídrica 2021-2022, notificado válidamente a la junta en fecha 05.08.2021, por lo que a folios 292, obra el Oficio N° 068-2021-JUSHMCL-JULIACA, de fecha 25.08.2021, mediante el cual se subsana las observaciones advertidas a la demanda hídrica de las organizaciones del sistema regulado y sistema no regulado de la Junta de Usuarios del sector hidráulico Menor Cabanillas – Lampa, anexando el Informe Técnico N° 026-2021-JUSHMCL- JULIACA/JCAP, Informe Técnico N° 027-2021-JUSHMCL- JULIACA/JCAP, información digital de la demanda hídrica de la campaña agrícola 2020-2021, formato anexo E-4 y el formato Excel consolidado de PCR del sistema regulado, a folios 293, obra la Notificación N° 0134-2021-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA, de fecha 16.09.2021, mediante el cual se requiere presentar la demanda de agua agrícola del subsector hidráulico Cabanilla, perteneciente a la Junta de Usuarios del sector hidráulico menor Cabanillas- Lampa, el mismo que fue válidamente notificado al administrado en fecha 22.09.2021, por lo que mediante Oficio N° 074-2021-JUSHMCL-JULIACA, de fecha 17.09.2021, se remite la demanda hídrica de la Comisión de Usuarios del subsector hidráulico Cabanilla de la campaña agrícola comprendida de agosto del 2021 a julio del 2022, a folios 311, obra el Oficio N° 075-2021-JUSHMCL-JULIACA, de fecha 24.09.2021,

a través del cual se subsana las observaciones advertidas a la demanda hídrica de la Comisión de usuarios citado líneas arriba;

**Que**, a folios 312 al 411, obra el Informe sobre el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidad Hídrica campaña agrícola 2021 -2020, de la cuenca del Río Coata, el cual es remitido mediante el Memorándum N° 0487-2021-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA;

**Que**, elevados los actuados a la Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca, son evaluados por el Área Técnica, emitiendo el Informe Técnico N° 0123-2021-ANA-AAA.TIT/OMOC, del 26.10.2021:

**recomendando:**

- a) Aprobar el “**Plan de Aprovechamiento de la Disponibilidad Hídrica Campaña Agrícola 2021-2022 de la Cuenca del Río Coata**”, propuesto por el Grupo de Trabajo del plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas en las Unidades Hidrográficas Coata – Illpa, con una disponibilidad total considerando el río Lampa, la presa Lagunillas y el aporte de otras fuentes de agua que usan los usuarios individuales de ríos, Quebradas y Manantiales de 5,467.59 hm<sup>3</sup>, con una demanda total de un volumen de 177.68 hm<sup>3</sup>, para el Sector Hidráulico Menor Cabanillas – Clase A, Sector Hidráulico Menor Lampa – Clase B y Usuarios Individuales de cada Sector Hidráulico Menor, asimismo considerándose los volúmenes de descarga adicional en la presa Lagunillas por pérdidas por tránsito, infiltración del río Cabanillas con un volumen equivalente a 39.74 hm<sup>3</sup> y de conformidad con el Plan presentado que forma parte del presente informe.
- b) En mérito al Artículo 37, literal 37.4, el operador de la Presa Lagunillas debe realizar la siguiente descarga, como plan de descarga

Descripción de las Descargas	2021					2022						
	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul
Volumen de Descarga (Hm3)	15.31	15.67	17.82	17.44	17.56	2.22	1.82	1.91	2.64	2.91	2.74	11.27
Caudal promedio Descarga (m3/s)	5.72	6.05	6.65	6.73	6.56	0.83	0.75	0.71	1.02	1.09	1.06	4.21

- c) Disponer a la Administración Local de Agua Juliaca, aprobar el Programa de Distribución de Agua – PDA del operador de infraestructura hidráulica a nivel de Subsectores Hidráulicos y fuente natural de agua, donde el operador con una anticipación de tres (03) días calendarios al inicio de la ejecución del PDA deberá de remitir los formatos correspondientes para su aprobación y cumplir las acciones precisadas en el **Artículo 42º** de la **Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA**.
- d) Disponer que la Administración Local de Agua Juliaca, realice la supervisión a los operadores de infraestructura hidráulica, debiendo presentar los informes de supervisión del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas en forma trimestral, programando realizar las actividades de supervisión y/o fiscalización según el cronograma

**Que**, de acuerdo a lo opinado por el Área Técnica y Legal, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica”, y, la Resolución

Jefatural N° 011-2020-ANA, de designación del Director de la Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- Aprobar, el “Plan de Aprovechamiento de la Disponibilidad Hídrica Campaña Agrícola 2021-2022 de la Cuenca del Río Coata”,** propuesto por el Grupo de Trabajo del plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas en las Unidades Hidrográficas Coata – Ilipa, con una disponibilidad total considerando el río Lampa, la presa Lagunillas y el aporte de otras fuentes de agua que usan los usuarios individuales de ríos, Quebradas y Manantiales de 5,467.59 hm<sup>3</sup>, con una demanda total de un volumen de 177.68 hm<sup>3</sup>, para el Sector Hidráulico Menor Cabanillas – Clase A, Sector Hidráulico Menor Lampa – Clase B y Usuarios Individuales de cada Sector Hidráulico Menor, asimismo considerándose los volúmenes de descarga adicional en la presa Lagunillas por pérdidas por tránsito, infiltración del río Cabanillas con un volumen equivalente a 39.74 hm<sup>3</sup> y de conformidad con el Plan presentado que forma parte del presente informe técnico N° 0123-2021-ANA-AAA.TIT/OMOC, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	VOLUMEN DE AGUA - [HM3]												VOL. TOTAL (HM3)
	2021					2022							
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
<b>SECTOR HIDRÁULICO MENOR CABANILLAS</b>													
DISPONIBILIDAD HÍDRICA (P. Lagunillas)	432	421	410	397	385	392	410	432	456	459	448	441	5083
DEMANDA BRUTA DE AGUA	15.31	15.67	17.82	17.44	17.56	2.22	1.82	1.91	2.64	2.91	2.74	11.27	109.33
USO POBLACIONAL	1.15	1.11	1.15	1.11	1.15	1.12	1.09	1.12	1.09	1.12	1.15	1.04	13.43
USO AGRARIO	7.46	8.08	9.98	9.85	9.71	1.10	0.73	0.78	1.55	1.79	1.59	3.53	56.16
USO INDUSTRIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
USO MINERO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
USO ENERGÉTICO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
USO ACUÍCOLA Y PESQUERO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OTROS USOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VOLUMEN ADICIONAL A DESCARGAR PRESA LAGUNILLAS	6.70	6.48	6.70	6.48	6.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.70	39.74
DEFICIT/SUPERAVIT	416.69	405.33	392.18	379.56	367.44	389.78	408.18	430.09	453.36	456.09	445.26	429.73	4973.67
<b>SECTOR HIDRÁULICO MENOR LAMPA</b>													
DISPONIBILIDAD HÍDRICA	1.79	2.28	4.15	10.55	36.16	87.72	88.18	85.31	35.54	13.42	4.58	2.22	371.90
DEMANDA BRUTA DE AGUA	1.34	1.69	2.23	3.05	6.39	13.16	13.23	12.80	5.33	2.01	0.73	1.14	63.07
USO POBLACIONAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
USO AGRARIO	1.07	1.35	1.60	1.47	0.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.80	7.25
USO INDUSTRIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
USO MINERO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
USO ENERGÉTICO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
USO ACUÍCOLA Y PESQUERO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CAUDAL ECOLOGICO	0.27	0.34	0.62	1.58	5.42	13.16	13.23	12.80	5.33	2.01	0.73	0.33	55.82
DEFICIT/SUPERAVIT	0.45	0.59	1.92	7.50	29.77	74.56	74.95	72.51	30.21	11.41	3.85	1.08	308.83
<b>USUARIOS INDIVIDUALES SECTOR HIDRÁULICO MENOR CABANILLAS</b>													
DISPONIBILIDAD HÍDRICA	0.36	0.36	0.42	0.43	0.67	1.92	1.93	2.31	1.06	0.50	0.39	0.37	10.72
DEMANDA BRUTA DE AGUA	0.28	0.28	0.28	0.28	0.27	0.26	0.25	0.27	0.28	0.28	0.27	0.28	3.29
USO POBLACIONAL	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	1.79
USO AGRARIO	0.05	0.05	0.05	0.05	0.04	0.03	0.03	0.04	0.05	0.05	0.04	0.05	0.53
USO INDUSTRIAL	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.001
USO MINERO	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.96
USO ENERGÉTICO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
USO ACUÍCOLA Y PESQUERO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OTROS USOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DEFICIT/SUPERAVIT	0.08	0.08	0.14	0.15	0.40	1.66	1.67	2.04	0.78	0.22	0.12	0.09	7.43
<b>USUARIOS INDIVIDUALES SECTOR HIDRÁULICO MENOR LAMPA</b>													
DISPONIBILIDAD HÍDRICA	0.17	0.17	0.17	0.17	0.16	0.15	0.15	0.16	0.17	0.17	0.16	0.17	1.97
DEMANDA BRUTA DE AGUA	0.17	0.17	0.17	0.17	0.16	0.15	0.14	0.16	0.17	0.17	0.16	0.17	1.97
USO POBLACIONAL	0.12	0.12	0.12	0.12	0.12	0.12	0.12	0.12	0.12	0.12	0.12	0.12	1.44
USO AGRARIO	0.05	0.05	0.05	0.05	0.04	0.03	0.03	0.04	0.05	0.05	0.04	0.05	0.53

USO INDUSTRIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
USO MINERO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
USO ENERGÉTICO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
USO ACUÍCOLA Y PESQUERO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OTROS USOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DEFICIT/SUPERAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>														
DISPONIBILIDAD HÍDRICA	434.32	423.81	414.74	408.15	421.99	481.79	500.26	519.78	492.77	473.09	453.13	443.76	5467.59	
DEMANDA BRUTA DE AGUA	17.10	17.81	20.50	20.94	24.38	15.79	15.46	15.14	8.42	5.38	3.90	12.86	177.68	
USO POBLACIONAL	1.42	1.38	1.42	1.38	1.42	1.39	1.36	1.39	1.36	1.39	1.42	1.31	16.67	
USO AGRARIO	8.63	9.53	11.68	11.42	10.76	1.16	0.79	0.86	1.65	1.89	1.67	4.44	64.47	
USO INDUSTRIAL	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.001	
USO MINERO	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.96	
USO ENERGÉTICO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
USO ACUÍCOLA Y PESQUERO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
OTROS USOS CAUDAL ECOLOGICO	0.27	0.34	0.62	1.58	5.42	13.16	13.23	12.80	5.33	2.01	0.73	0.33	55.82	
VOLUMEN ADICIONAL A DESCARGAR PRESA LAGUNILLAS	6.70	6.48	6.70	6.48	6.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.70	39.74	
DEFICIT/SUPERAVIT	417.22	406.00	394.24	387.21	397.61	466.00	484.80	504.64	484.35	467.71	449.23	430.90	5289.93	

**ARTICULO 2°.** - Disponer al Operador de la Presa Lagunillas (Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca), que deberá realizar el plan de descarga, ello a mérito del artículo 37° numeral 37.4, de la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, bajo las siguientes condiciones:

Descripción de las Descargas	2021					2022						
	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul
Volumen de Descarga (Hm3)	15.31	15.67	17.82	17.44	17.56	2.22	1.82	1.91	2.64	2.91	2.74	11.27
Caudal promedio Descarga (m3/s)	5.72	6.05	6.65	6.73	6.56	0.83	0.75	0.71	1.02	1.09	1.06	4.21

**ARTICULO 3°.** - Disponer, que la Administración Local de Agua Juliaca, apruebe el Programa de Distribución de Agua – PDA del operador de infraestructura hidráulica a nivel de Subsectores Hidráulicos y fuente natural de agua, donde el operador con una anticipación de tres (03) días calendarios al inicio de la ejecución del PDA deberá de remitir los formatos correspondientes para su aprobación y cumplir las acciones precisadas en el **Artículo 42°** de la **Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA**.

**ARTICULO 4°.** - Disponer, que la Administración Local de Agua Juliaca, realice la supervisión a los operadores de infraestructura hidráulica, debiendo presentar los informes de supervisión del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas en forma trimestral, programando realizar las actividades de supervisión y/o fiscalización según el cronograma siguiente:

**Fiscalización y/o supervisión a usuarios individuales y no agrarios**

N°	USUARIO	Mes en que se realizara la supervisión											
		2021					2022						
		Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul
1	Empresa Prestadora de Servicios SEDA JULIACA-E.P.S. SEDA JULIACA.				X			X			X		
2	Municipalidad Distrital de Cabanillas				X					X			
3	Consorcio de Ingenieros Ejecutores Mineros S.A.-CIEMSA						X			X		X	
4	Aeropuertos Andinos S.A.										X		
5	Industrial Tapia S.A.											X	

### Fiscalización y/o Supervisión al Sector Hidráulico Menor Cabanillas

N°	USUARIO	SISTEMA	Mes en que se realizara la supervisión												
			2021					2022							
			Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	
1	Subsector Hidráulico Cayachira	No Regulado			X									X	
2	Subsector Hidráulico Cayachira	Regulado				X									X
3	Subsector Hidráulico Huataquita	Regulado				X									X
4	Subsector Hidráulico Cotaña Lapayani	Regulado				X									X
5	Subsector Hidráulico Tiracoma	Regulado				X									X
6	Subsector Hidráulico Cabana	Regulado				X									X
7	Subsector Hidráulico Macoví	Regulado				X									X
8	Subsector Hidráulico Cabanilla	Regulado				X									X
9	Subsector Hidráulico Yanarico	Regulado				X									X
10	Subsector Hidráulico Yocara	Regulado				X									X
11	Subsector Hidráulico Canteria	Regulado				X									X
12	Subsector Hidráulico Paratia Verde	No Regulado											X		
13	Subsector Hidráulico Illpa Mayo	No Regulado													
14	Subsector Hidráulico Coata	No Regulado				X						X			
15	Subsector Hidráulico Capachica	No Regulado													X
16	Subsector Hidráulico Pusi	No Regulado										X			
17	Subsector Hidráulico Cotaña	No Regulado									X				
18	Subsector Hidráulico Mañazo	No Regulado													

### Fiscalización y/o Supervisión al Sector Hidráulico Menor Lampa

N°	USUARIO	SISTEMA	Mes en que se realizara la supervisión												
			2021					2022							
			Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	
1	Subsector Hidráulico Chaquimayo Barranco	No Regulado					X							X	
2	Subsector Hidráulico Vila Vila Palca	No Regulado					X							X	
3	Subsector Hidráulico Ancopias Mamo	No Regulado					X							X	
4	Subsector Hidráulico Tobecalen	No Regulado					X							X	
5	Subsector Hidráulico Tusine Khiska Mayo	No Regulado					X							X	
6	Subsector Hidráulico Chañocahua	No Regulado					X							X	
7	Subsector Hidráulico Yurac Lurine Mayo	No Regulado				X						X			
8	Subsector Hidráulico Chocco Llinquimayo	No Regulado				X						X			
9	Subsector Hidráulico Sura Huaylla Chivila	No Regulado													
10	Subsector Hidráulico Sacha Mayo Cara Cara	No Regulado												X	

**ARTICULO 5º.-** Remítase copia de la presente Resolución al Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad, al Área Técnica de ésta Autoridad, a la Administración Local de Agua Juliaca y al operador de la presa Lagunillas, con las formalidades de ley. Asimismo, se dispone la publicación de la misma en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe) .

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ING. MIGUEL ENRIQUE FERNANDEZ MARES**

**Director**

**Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca.**